

Quillota, 01 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 7200 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°221/2019 de 27 de Junio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de plazo)** de Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA O SEICO LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de plazo)** de Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA O SEICO LTDA.**, de 13 de Marzo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3289 de 13 de marzo de 2019 que autorizó aumento de plazo en 30 días corridos, contados desde el 18 de marzo de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°11.131 que rectificó Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018;
6. Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (SEICO LTDA.)**, RUT 76.275.979-9, representada legalmente por Jorge Andrés Undurraga González, RUT [REDACTED] por un monto total de \$170.164.378.- (IVA incluido), con un plazo de ejecución 90 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
7. D.A. N° 9.660 de 08 de octubre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:  
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio



### ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

#### CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA o SEICO LTDA.

En Quillota, a 13 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA o SEICO LTDA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°760275.979-9, representada legalmente por don **JORGE ANDRÉS UNDURRAGA GONZÁLEZ**, [REDACTED], ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°10.871, de 12 de noviembre de 2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 23 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Iadue bajo el N° 256-4-2018 con fecha 17.12.2018.

**SEGUNDO:** Por D.A. N° 3.289 de fecha 13.03.2019 y en virtud del oficio N°196/2019 de fecha 11.03.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 30 días corridos adicionales, debido atrasos producidos al interior de las viviendas y en las redes exteriores, a saber: propietarios que se negaban a la realización de trabajos al interior de las viviendas; modificación en el trazado interior de la red de alcantarillado, producto de las ampliaciones ejecutadas en las casas; y, la matriz de agua potable no se amplía en la línea de la vereda como se indica en el plano, sino por la calzada y además coincide con la red de gas, por lo que se debió modificar el trazado de la red del colector de alcantarillado y esperar la aprobación de Esval. Por esta razón, el

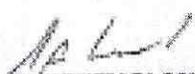
**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

plazo adicional se contará desde el día 18 de marzo de 2019 hasta el 17 de abril de 2019.

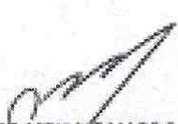
**TERCERO:** Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**CUARTO:** PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

**CUARTO:** La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

**QUINTO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

  
JORGE UNDIRRAGA GONZALEZ  
p. SEKO LTDA.



  
LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**  
1.- Carre Echeita.  
2.- Secplan  
3.- H. Merino M. (DOM) (ITO)  
4.- Oficina Vivienda  
5.- Finanzas  
6.- Presupuesto  
7.- Control  
8.- Prensa  
9.- Asesoría

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

1. SECPLAN
2. DOM
3. Marcelo Merino M. (ITO – DOM)
4. Ximena Martínez Ch. (Profesional – DOM)
5. Oficina de Vivienda
6. Control Interno
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-